



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2015-MDS-CM

Sayán, 26 de Febrero de 2015.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 017-2015-GDHSE/MDS, de fecha 25 de Febrero de 2015, a través del cual la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico, remite el Informe N° 012-2015-MDS/UPV de la Unidad de Participación Vecinal, respecto a la propuesta de exonerar el derecho de pago por renovación de juntas directivas de las organizaciones sociales de base; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N° 012-2015-MDS/UPV, de fecha 16 de Febrero de 2015, la encargada de la Unidad de Participación Vecinal, señala que estando próximos a iniciar el Proceso de Presupuesto Participativo para el año 2016, informa que las Organizaciones Sociales de Bases del Distrito en su mayoría se encuentran vencidas; por lo que, propone se apruebe la exoneración del cumplimiento de los requisitos de pago del derecho respectivo por renovación de Junta Directiva, con tiempo limitado, y el cual tiene por objetivo exonerar el costo total de S/. 25.60 nuevos soles por concepto de renovación de la junta directiva de la Organización Social de Base (OSB) sociales y vecinales, la misma que estaría vigente por todo el mes de Marzo de 2015.

Que, puesto a consideración del pleno la aprobación la propuesta, el pleno de concejo de manera unánime dispone su aprobación.


ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL INCISO 25) DEL ARTÍCULO 9° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972, CON EL VOTO UNÁNIME DEL CONCEJO Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la exoneración del costo total de S/. 25.60 nuevos soles, por concepto de renovación de las juntas directivas de las Organizaciones Sociales de Bases (OSB) sociales y vecinales, la misma que estará vigente por todo el mes de Marzo de 2015, a fin de que puedan participar en el Proceso de Presupuesto Participativo 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico, Unidad de Participación Vecinal, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Tesorería y Unidad de Trámite Documentario, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo en todo cuanto les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FÉLIX VÍCTOR ESTRELLA ANQUINO
ALCALDE